

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 914 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Judi Heredia Berroa frente a Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua Ibermutuamur”, “Cleaning Clinics, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial e Instituto Nacional de Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de la sentencia:

Auto

En Madrid, a 15 de febrero de 2019.

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en sentencia de fecha 31 de enero de 2019, en los siguientes términos:

Hecho aprobado cuarto: la empresa no ha abonado regularmente el importe de la prestación de incapacidad temporal los días 1 a 21 de mayo de 2017 (documento número 10 de la parte actora).

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma.—La ilustrísima señora magistrada-juez doña Sara Alonso Fernández.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cleaning Clinics, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 15 de febrero de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/8.618/19)

